



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-12808469-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**Referencia:** Rectificación - EX-2020-80072825- -APN-DGD#MT

---

Se deja constancia que por un error material involuntario en Orden N° 25, donde consta agregada la **RESOL-2021-63-APN-ST#MT**. Debería corresponder la **RESOL-2021-54-APN-ST#MT**.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.12 17:02:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.12 17:02:35 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-12811470-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

**Referencia:** Rectificación Registro - EX-2020-80072825- -APN-DGD#MT

---

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° 33 se consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2021-63-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-50892564-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 114/21.-*"

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-54-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el INLEG-2020-80072513-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **114/21.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 33 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.12 17:10:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.12 17:10:16 -03:00

## ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 26 días del mes de octubre de 2020, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Sergio Pignanelli, Secretario gremial, Pablo Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda, subsecretario de higiene y seguridad, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Diego Ávila como colaborador de Delegación Zona Norte, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2020 un incremento salarial del 9.88% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/09/2020, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de octubre, noviembre y diciembre.-

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerda que el incremento salarial acordado en la cláusula anterior contiene la primera cuota del incremento salarial del trimestre abril/junio de 2,54%, acordada en el acta acuerdo firmado por estas mismas partes el 27/04/2020.-

**TERCERA:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de enero de 2020, a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-

**CUARTA:** El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-

**QUINTA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

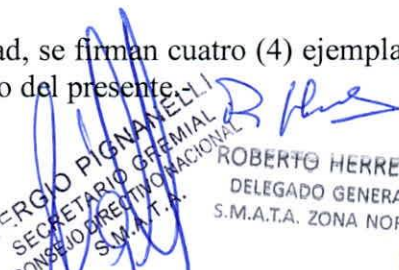
**SEXTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.

  
GRACIELA VELÁZQUEZ  
Gte. General  
SAS Automotriz Argentina

  
STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
Sas Automotriz Argentina

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por SMATA

  
GUSTAVO AUTEDA  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.




TABLA - ANEXO 1  
SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA  
VIGENCIA 01/10/2020 - AJUSTE 9,88 %

cat	Base 1° de julio 2020		Incremento Base Octubre 2020	
	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	46.159,06	230,80	50.719,58	253,60
2	51.154,10	255,77	56.208,13	281,04
3	56.256,85	281,28	61.815,03	309,08
4	59.632,26	298,16	65.523,93	327,62
5	63.210,24	316,05	69.455,41	347,28
6	64.034,07	320,17	70.360,64	351,80

Ensamble + Logística	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logística		
Ensamble Junior Logística Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logística Semi senior  Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos ( 5 puestos logística + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logística Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos ( 9 puestos Logística + 1 puesto produccion)	<b>Calidad Semi Senior</b> Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno  <b>Clarkista Semi Senior</b> Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	<b>Calidad Senior</b> Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro  <b>Clarkista Senior</b> Propuesta: 10 puestos (9 logística + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior


Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
----	Principiantes
Min. 15 Meses + Evaluacion	Principiante /Junior
Min. 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat. Final	Senior

  
GRACIELA VELÁZQUEZ  
Gte. General  
SAS Automotriz Argentina

  
STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
Sas Automotriz Argentina

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.


  
GUSTAVO AUTEDA  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

2020-80072513-APN-DGD#MT


Adicionales.-

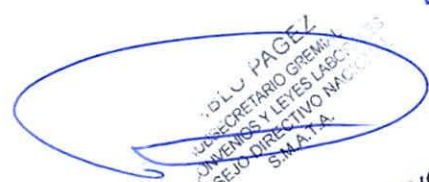
- 1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoría Laboral rigiendo a partir de allí el adicional del 1% por año de antigüedad.
- 2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-  
El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-  
En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonara dicha asignacion tambien en forma proporcional.
- 3.- Adicional Lider ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Líder de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Líder de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-
- 4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.
- 5.- Adicional Título: Los Empeados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.
- 6.- Subsidios: La empresa abonará los siguientes subsidios ante casos especiales:
  - Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
  - Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento
  - Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha
  - Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo

  
GRACIELA VELÁZQUEZ  
Gte. General  
SAS Automotriz Argentina

  
STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
Sas Automotriz Argentina

  
SERGIO PIGNATELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
PABLO PAGEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
JUNENOS Y LEYES LABOC  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
GUSTAVO AITUDA  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 54-21 Acu 114-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.